



NORMATIVA INTERNA PARA LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA FINA Y MOLECULAR

(Aprobada por la Comisión Académica del Máster en Química Fina y Molecular y Programa de Doctorado en Química en su reunión del día 12/06/2013)

1. El Trabajo Fin de Máster es un trabajo original de iniciación a la investigación relacionado con los estudios cursados en dicho Máster que cada alumno deberá realizar, presentar y defender para obtener el Título de Máster.
2. El Tribunal para evaluar los Trabajos Fin de Máster será nombrado por la Comisión Académica del Máster en Química Fina y Molecular y Programa de Doctorado en Química que lo hará público al inicio del curso. Cada Tribunal estará formado por tres Miembros Titulares y tres Suplentes (doctores en ambos casos, todos de distinta Área de Conocimiento y profesores del Programa), excluyéndose al Tutor o Tutores. Uno de los tres deberá ser del mismo Área de Conocimiento que el Director del Trabajo Fin de Máster y propuesto, en su caso, por éste.
3. La Memoria será redactada en castellano, si bien la Comisión Académica del Máster podrá considerar, a petición del interesado, la presentación en inglés. Dicha Memoria deberá tener el visto bueno del Tutor/Director y contener una introducción al tema de trabajo, que incluya una revisión bibliográfica de los antecedentes, una exposición y discusión de los resultados y las conclusiones del trabajo realizado.
4. El alumno presentará la Memoria conforme a lo descrito en el “Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia”, en las fechas establecidas y aprobadas en Junta de Facultad para ese curso académico.
5. Antes de la calificación de la prueba, el Profesor Tutor de la asignatura “Trabajo Fin de Máster”, deberá entregar al Secretario del Tribunal un informe del trabajo realizado por el alumno.
6. El alumno expondrá públicamente su trabajo durante un tiempo máximo de veinte minutos, al término del cual, el Presidente del tribunal abrirá un turno de intervención de los miembros del tribunal. Estas intervenciones (con una duración total máxima de 20 minutos), deberán tener en cuenta el nivel de conocimientos y competencias adquiridos por el alumno tras sus estudios de Grado y Máster.
7. Cada miembro del tribunal emitirá una calificación numérica de 0 a 10 (apartado 3º, artº 9 del Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en la Universidad de Murcia), que deberá justificar por escrito, y la nota del



Tribunal será la media de las tres (apartado 2º, del artículo antes mencionado). El Secretario del dicho Tribunal, tras el acto de defensa del Trabajo fin de Máster cumplimentará el acta correspondiente indicando la calificación final y la entregará junto con los informes en la Secretaría del Centro a la mayor brevedad posible. La Matrícula de Honor se concederá atendiendo a lo establecido en el apartado 4º del mencionado artículo.

8. De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Murcia, el alumno podrá reclamar que se revise la calificación obtenida mediante un escrito en el que se haga constar las razones de su reclamación. La resolución de esta reclamación se tramitará de acuerdo con lo establecido en dichos Estatutos.